

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 586/2018

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, ha aprobado definitivamente la modificación del Plan Parcial Sector SUS Residencial PP-R2 "Borde Norte", que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que con fecha 27 de noviembre de 2017, y con el número de registro 7.582, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

A continuación se hace público el contenido de:

- El acuerdo de ratificación de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno de 28 de septiembre de 2017, (Anexo I).
- Las Ordenanzas reguladoras del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

"10º. Ratificación Aprobación Definitiva Modificación Plan Parcial Sector Sus Residencial PP-R2 "Borde Norte". Por el Sr. Alcalde se explicó la propuesta para atender el requerimiento formulado por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Dada cuenta del requerimiento de documentación para inscripción en el RIU en el expediente P-10/17, de 28 de julio de 2017, del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, expresando que la documentación remitida se refiere a la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial sector SUS Residencial PPR-2 Borde Norte, debiéndose remitir la documentación relativa a la aprobación definitiva.

Los señores reunidos, en votación ordinaria, acordaron por unanimidad, ratificar la aprobación definitiva de dicha modificación a los efectos interesados".

ANEXO II

"NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NUEVA CARTEYA PLAN PARCIAL PPR2 "BORDE NORTE" MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ARTÍCULOS 32 Y 34

1. Objeto

Nueva regulación de las condiciones de uso en la Zona Residencial definida en el Plan Parcial.

2. Antecedentes

La actual regulación de las condiciones de uso en la Zona de Industria ha resultado inadecuada en algunos supuestos al no contemplar algunos usos compatibles que sí se incluyen en las ordenanzas de aplicación en la "Zona Residencial Entremedianeras" del Suelo Urbano, de la que es ampliación el sector PPR2.

3. Procedencia

Las Ordenanzas ordenanzas reguladoras de la edificación del Plan Parcial pretenden dar continuidad formal a la ciudad existente que se amplía. Sin embargo la regulación de usos contenida en el Plan Parcial ha "olvidado" la inclusión de algunos usos compati-

bles autorizados en la zona colindante de la ciudad existente.

La modificación consiste en la inclusión como uso compatible en el sector PPR2 de todos los que se reconocen en esta clase en la Zona Residencial Entremedianeras.

Esto supondrá que la ciudad existente crezca con uniformidad formal, pero también con la diversidad de usos que se da en ella, con lo queda suficientemente justificada la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias.

4. Propuesta de ordenación

La ordenación propuesta responde básicamente a los siguientes criterios:

- Nueva regulación de las condiciones de uso en las Zonas Residenciales definidas en el Plan Parcial, incluyendo como usos compatibles todos los reconocidos como tales en la ordenanza reguladora de la "Zona Residencial Entremedianeras" del Suelo Urbano.

5. Documentos afectados

- Normas Urbanísticas. Capítulo VI. Condiciones particulares para cada zona. Zona Residencial. Artículo 32 "Usos".

Planeamiento Vigente

Normas Urbanísticas

Capítulo VI. Condiciones particulares para cada zona.

Zona Residencial

Artículo 32. Usos

Uso dominante: Vivienda en 1ª Categoría.

Usos compatibles: Garaje en categoría A.

Industria en 1ª Categoría.

Oficina en 3ª Categoría.

Comercial en 3ª Categoría.

Relación en 1ª Categoría.

Usos prohibidos: Los restantes.

Planeamiento Modificado

Normas Urbanísticas

Capítulo VI. Condiciones particulares para cada zona.

Zona Residencial

Artículo 32. Usos

Uso Dominante: Vivienda en 1ª Categoría.

Usos compatibles: Garaje en 1ª Categoría.

Industria en 1ª Categoría.

Hotelero.

Comercial en 3ª Categoría.

Oficina en 3ª Categoría.

Relación en 1ª Categoría.

Socio-cultural.

Educativo.

Deportivo en 2ª Categoría.

Usos prohibidos: Los restantes.

Nueva Carteya, agosto de 2010. Joaquín Millán García, Arquitecto".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado o la Sala de éste orden jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No podrán simultanearse ambos recursos.

No obstante, podrá utilizar otros recursos si lo estima procedente.

Nueva Carteya, a 20 de febrero de 2018. Firmado electrónica-

mente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.
